

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

25613 *ORDEN de 30 de septiembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 247/1986, promovido por «Citroën Hispania, Sociedad Anónima», contra sentencia de la Audiencia Nacional de fecha 4 de octubre de 1985, en los recursos contencioso-administrativos números 22.126, 23.487 y 23.722, acumulados, interpuestos contra la Orden de este Ministerio de 9 de junio de 1981 y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de este Ministerio de 5 de agosto de 1982.*

En el recurso contencioso-administrativo número 247/1986, interpuesto por «Citroën Hispania, Sociedad Anónima», contra sentencia de la Audiencia Nacional de fecha 4 de octubre de 1985, que resolvió el recurso interpuesto contra la Orden de este Ministerio de 9 de junio de 1981 y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de este Ministerio de 5 de agosto de 1982, sobre aprobación parcial del Programa de Actividades para el bienio 1980-1981 de «Citroën Hispania, Sociedad Anónima», se ha dictado, con fecha 15 de abril de 1988, sentencia por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación deducido por la representación procesal de «Citroën Hispania, Sociedad Anónima», contra la sentencia de la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Nacional de 4 de octubre de 1985, dictada en los recursos acumulados a que este pronunciamiento se contrae, confirmamos íntegramente la expresada resolución, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en esta apelación.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de septiembre de 1988.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Miguel Angel Feito Hernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

25614 *RESOLUCION de 20 de junio de 1988, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se modifica la Resolución de fecha 29 de febrero de 1988, por la que se homologan dos impresoras marca «Citizen», modelos MSP-55 y MSP-50, fabricadas por «Citizen Wach Co. Ltd.» en su instalación industrial ubicada en Saitama-Kez y Tanashi (Japón).*

Vista la petición presentada por la Empresa «Distribuidora de Sistemas Electrónicos, Sociedad Anónima», con domicilio social en Urgell, 118, de Barcelona, por la que solicita que la Resolución de fecha 29 de febrero de 1988, por la que se homologan dos impresoras marca «Citizen», modelos MSP-55 y MSP-50, sea aplicable a los modelos MSP-40 y MSP-45;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos modelos no suponen una variación sustancial con respecto a los modelos homologados;

Visto el Real Decreto 1251/1985, de 19 de junio,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 29 de febrero de 1988, por la que se homologan las impresoras marca «Citizen», modelos MSP-55 y MSP-50, con la contraseña de homologación GIM-0298, para incluir en dicha homologación los modelos de impresoras, cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca «Citizen», modelo MSP-40.

Características:

Primera: 9 x 5.

Segunda: 130.

Tercera: Continuo/discreto.

Marca «Citizen», modelo MSP-45.

Características:

Primera: 9 x 5.

Segunda: 152.

Tercera: Continuo/discreto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de junio de 1988.—El Director general, José Luis Bozal González.

25615 *RESOLUCION de 20 de junio de 1988, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa una impresora marca «Apple», modelo Imagewriter LQ., fabricada por «Tokyo Electric Co. Ltd.» en su instalación industrial ubicada en Ohito (Japón).*

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «Apple Computer España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Balmes, 150, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, referente a la solicitud de homologación de una impresora fabricada por «Tokyo Electric Co. Ltd.» en su instalación industrial ubicada en Ohito (Japón);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente, que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante informe con clave número 2128-M-IE, la Entidad colaboradora ATISAE, por certificado IA87618T1583C, han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1251/1985, de 19 de junio.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con el número de homologación que se transcribe GIM-0313, con caducidad el día 20 de junio de 1990, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, el día 20 de junio de 1989, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Número de puntos de la matriz. Unidades: (a x b).

Segunda. Descripción: Velocidad de Impresión. Unidades: Caracteres por segundo.

Tercera. Descripción: Formato de papel utilizado.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Apple», modelo Imagewriter LQ.

Características:

Primera: 27 x 1.

Segunda: 209.

Tercera: Continuo/discreto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de junio de 1988.—El Director general, José Luis Bozal González.

25616 *RESOLUCION de 20 de junio de 1988, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un «modem» para la transmisión de datos, marca «IBM», modelo 3.834, fabricado por «IBM-VIMERCATE» en Italia.*

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática la solicitud presentada por «IBM, S.A.E.», con domicilio social en paseo de la Castellana, 4, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de un «modem», para la transmisión de datos, fabricado por «IBM-VIMERCATE», en su instalación industrial ubicada en Milán (Italia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio «Central Oficial de Electrotecnia», mediante dictamen técnico, con clave 87024022, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español, S. A.», por certificado de clave BRC/3/V/990/87, han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1070/1986, de 9 de mayo.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contra-

seña de homologación GMD-0060, con fecha de caducidad del día 20 de junio de 1990, disponiéndose, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 20 de junio de 1989, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Presentación física.
Segunda. Descripción: Tipo de transmisión.
Tercera. Descripción: Protocolo/velocidad de transmisión. Unidades: xxx/bits/s.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «IBM», modelo 3.834.

Características:

Primera: Equipo independiente.
Segunda: Síncrono/dúplex-semidúplex.
Tercera: V24 y V28/4800.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto, el producto deberá cumplir además lo establecido en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones.

Lo que se se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de junio de 1988.—El Director general, José Luis Bozal González.

25617 RESOLUCION de 20 de junio de 1988, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se modifica la de fecha 28 de julio de 1986, que homologa dos aparatos receptores de televisión, fabricados por «Philips Portuguesa, S.A.R.L.», en Ovar (Portugal).

Vista la petición presentada por la Empresa «Philips Ibérica, Sociedad Anónima Española», con domicilio social en Madrid, calle Martínez Villergas, 2, por la que se solicita que la resolución de fecha 28 de julio de 1986, por la que se homologan dos aparatos receptores de televisión, marca «Philips», modelos 12TX 3501/16S y 12TX 3501/00S, sea aplicable al modelo 12TX 3600/16B;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo no suponen una variación sustancial con respecto a los modelos homologados;

Visto el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre,

Esta Dirección General ha resuelto modificar la Resolución de 28 de julio de 1986, por la que se homologan los aparatos receptores de televisión, marca «Philips», modelos 12TX 3501/16S y 12TX 3501/00S, con la contraseña de homologación GTV-0052, para incluir en dicha homologación el aparato receptor de televisión, cuyas características son las siguientes:

Marca «Philips», modelo 12TX 3600/16B.

Características:

Primera: Monocromática.
Segunda: 12.
Tercera: NO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de junio de 1988.—El Director general, José Luis Bozal González.

25618 RESOLUCION de 20 de junio de 1988, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologan encimeras y placas de cocción vitrocerámicas, fabricadas por «Balay, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Montañana (Zaragoza).

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales la solicitud presentada por «Balay, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida de Montañana, 19, municipio de Zaragoza, provincia de Zaragoza, para la homologación de encimeras y placas de cocción vitrocerámicas, fabricadas por «Balay, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Montañana (Zaragoza);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el «Laboratorio CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave 2124-M-IE/1, la Entidad colaboradora «Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TZ-BA-IA-02 (AD), han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CEH-0134, definiendo como características técnicas para cada marca, modelo o tipo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 20 de junio de 1990.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria:

El titular de esta Resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Las placas de la marca «Balay», modelos BAEV-1050, BAEV-103, BAEV-105, BAEV-115 y BAEV-113 tienen los mandos incorporados en los hornos y módulos de mando homologados mediante las siguientes contraseñas de homologación:

CEH-0001.
CEH-0114.
CEH-0115.
CEH-0116.
CEH-0117.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.
Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.
Tercera. Descripción: Elementos calefactores. Unidades: número.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Balay», modelo BAEV-1050.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 6300.
Tercera: 4.

Marca «Balay», modelo BAEV-103.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 6300.
Tercera: 4.

Marca «Balay», modelo BAEV-105.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 6300.
Tercera: 4.

Marca «Balay», modelo BAEV-115.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 6300.
Tercera: 4.

Marca «Balay», modelo BAEV-113.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 6300.
Tercera: 4.

Marca «Balay», modelo BAEV-2050.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 6300.
Tercera: 4.